



Buenos Aires, 15 de marzo de 2023

**RES. CM N° 30/2023**

**VISTO:**

El TEA A-01-00004282-6/2023, el Dictamen de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 13/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, el Dr. Rodolfo Ariza Clerici, en su carácter de Consejero representante del estamento judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Presidente Coordinador de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone que se instaure el 25 de septiembre como “Día de Acceso a Justicia” en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” a partir del año en curso.

Que mediante Resolución ODS N° 70/1, la Organización de las Naciones Unidas estableció la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que consiste en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, y que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Que la Agenda 2030 posee entre sus diecisiete (17) objetivos el denominado “Paz, Justicia e Instituciones fuertes” que promueve el desarrollo del estado de derecho en el plano nacional e internacional y la obligación de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos (Objetivo 16.3) y el acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales (Objetivo 16.10).

Que en sintonía con ello, el bloque normativo nacional e internacional centra su interés desde diferentes fuentes en un sentido unívoco, el de garantizar el acceso a justicia todos los habitantes (art. 12 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de modo igualitario (párr. 14 y 15 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), facilitando la asistencia jurídica y el acceso al servicio de justicia como un reaseguro de defensa efectiva (Corte Interamericana de los Derechos Humanos, párr. 18 de la Declaración de Bangkok y Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la justicia), con especial preponderancia en las personas con relación a la vulnerabilidad (Reglas de Brasilia).

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció múltiples iniciativas en materia de orientación, de información y



de asistencia a los usuarios del servicio de justicia. Este tipo de actividades se desarrollaron en forma presencial, telefónica, virtual y mediante la utilización de las nuevas tecnologías de información y de comunicación (TIC's).

Que, a su vez, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve, a través de distintos programas, la adecuación de los dispositivos existentes y la progresiva implementación del lenguaje claro para la Justicia local, con el objeto de eliminar las barreras físicas y la distancia que produce el discurso técnico y, de esta forma, facilitar la accesibilidad y el acceso a justicia de todas las personas que integran la comunidad.

Que la multiplicidad de iniciativas, programas y actividades que se desarrollan actualmente en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de sus distintas áreas, amerita establecer formalmente una fecha anual que opere como un hito y una oportunidad para determinar cuál es la dinámica de articulación que resulta necesaria para construir respuestas más ajustadas a las nuevas demandas de la comunidad.

Que a raíz de lo expuesto y en el marco de la “Mesa de Trabajo permanente sobre Acceso a la Justicia” que ha sido implementada en la materia (Res. CM N° 184/2022) se impulsó la propuesta que aquí nos ocupa.

Que tomó intervención la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la cual, mediante Dictamen N° 4/2023, propone establecer que el 25 de septiembre de cada año se conmemore el “Día de Acceso a Justicia” en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y extender una invitación a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, de considerarlo adecuado, promueva y declare el 25 de septiembre como el “Día de Acceso a Justicia” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 13/2023, y en sintonía con lo dictaminado por la Comisión de Transferencia, propuso declarar el 25 de septiembre de cada año, a partir del corriente, como “Día de Acceso a Justicia”; invitar al Tribunal Superior de Justicia y a las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir una “Carta de Intención”; y comunicar lo dispuesto a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, de considerarlo oportuno,



promueva y declare el 25 de septiembre como el “Día de Acceso a Justicia” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por las comisiones intervinientes, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar el 25 de septiembre de cada año, a partir del corriente, como “Día de Acceso a Justicia” en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 2º: Invitar al Tribunal Superior de Justicia y a las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir la “Carta de Intención” que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con el objeto de adherir al Día de Acceso a Justicia para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Comunicar lo dispuesto a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, de considerarlo oportuno, promueva y declare el 25 de septiembre como el “Día de Acceso a Justicia” en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Tutelar y al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 30/2023**



**RES. CM N° 30/2023 – ANEXO**

**CARTA DE INTENCION ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR, MINISTERIO PUBLICO FISCAL,  
MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de marzo del año 2023, se reúnen la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina STANLEY; la Dra. Inés M. WEINBERG, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia; la Dra. Marcela MILLÁN, Defensora General; Juan Bautista MAHIQUES, Fiscal General; y el Dr. Francisco QUINTANA, Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LAS PARTES”; quienes acuerdan celebrar la presente Carta de Intención, en adelante, “CARTA”:

Que el 25 de septiembre se instituye como el “Día de Acceso a Justicia en el Ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” con el objeto de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el que se establece la promoción del estado de derecho en el plano nacional e internacional y la obligación de garantizar la igualdad de acceso a justicia para todos (Objetivo 16.3) y, a su vez, el acceso público a la información y la protección de las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales (Objetivo 16.10) que resultan claves para el desarrollo.

Que, la declaración hizo hincapié en el derecho a la igualdad y en el acceso a justicia para todas las personas, es decir, que esencialmente promueve la reducción de las situaciones de desigualdad estructural, como así también, los múltiples y posibles ejes de desigualdad (interseccionalidad) y los contextos (históricos y sociales) que impiden, obstaculizan o impactan en la autonomía y en la libertad de las personas.

Que, por ende, se reafirmó el compromiso estatal consistente en adoptar las medidas necesarias para asegurar líneas de acción (concretas y eficaces) que promuevan el acceso a justicia para toda la comunidad.

Que en el convencimiento de que el Acceso a Justicia es un principio básico del estado de derecho y que sin Acceso a Justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, ni hacer frente a la discriminación, es un imperativo promover y asegurar la prestación de un servicio coordinado e integral (judicial, jurídica y comunitario).

Que el bloque normativo nacional e internacional centra su interés desde diferentes fuentes en un sentido unívoco, el de garantizar el Acceso a Justicia todos sus habitantes (Art. 12 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de modo igualitario (párr. 14 y 15 de la Asamblea General de las Naciones Unidas), facilitando la



asistencia jurídica y el acceso al servicio de justicia como un reaseguro de defensa efectiva (Corte Interamericana de los Derechos Humanos, párr. 18 de la Declaración de Bangkok, y Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la justicia), con especial preponderancia en las personas con relación a la vulnerabilidad (Reglas de Brasilia).

Que por ello, LAS PARTES consideran pertinente suscribir la presente CARTA con el objeto de adherir al Día de Acceso a Justicia para el Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Tutelar y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

